



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Dño de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



ACUERDO REGIONAL N° 0164-2019-GRU-CR

Pucallpa, siete de agosto de dos mil diecinueve.

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización - Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.

Que, el artículo 13 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: *"El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente ley y aquellas que le sean delegadas"*.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 07 de agosto de 2019, ingresa el Pedido Verbal del Consejero Regional - Licenciado en Administración Edwin Paul Alvarado Montero, quien en mérito a la Carta de invitación, remitido por el señor Félix Gonzáles-Polar Presidente de Onward Internacional, de fecha 07 de agosto de 2019, solicita autorización de viaje a la ciudad de Rio de Janeiro - República Federativa de Brasil, del 18 al 25 de agosto de 2019, con la finalidad de participar en la "Gira Técnica de Capacitación Internacional para Gobiernos Regionales sobre Programas y Proyectos para la Seguridad Ciudadana; Proyectos de Gestión Turística, Inclusión Social y Programas Medioambientales y Estructuración de Proyectos para Territorios Inteligentes"; por lo que, se dispuso pasar a la Estación Orden del Día.

Que, el literal h) del artículo 3 del Reglamento Interno del Consejo Regional, sobre las atribuciones del Consejo Regional, señala: *"Autorizar los viajes al extranjero en comisión de servicio o de representación del Gobernador Regional, Vicegobernador Regional y de los Consejeros Regionales"*.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 07 de agosto de 2019, celebrada en el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Línea de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por unanimidad se aprueba lo siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el VIAJE AL EXTERIOR del país, de los Consejeros Regionales señora **Jessica Lizbeth Navas Sánchez** y el Licenciado en Administración **Edwin Paul Alvarado Montero**, del 18 al 24 de agosto de 2019, con la finalidad participar en la **"Gira Técnica de Capacitación Internacional para Gobiernos Regionales sobre Programas y Proyectos para la Seguridad Ciudadana; Proyectos de Gestión Turística, Inclusión Social y Programas Medioambientales y Estructuración de Proyectos para Territorios Inteligentes"**, que se realizara en la ciudad de Rio de Janeiro – República Federativa de Brasil.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que la inscripción de los Consejeros Regionales señora **Jessica Lizbeth Navas Sánchez** y el Licenciado en Administración **Edwin Paul Alvarado Montero**, a la gira indicado en el Artículo Primero, no irrogan gastos al Gobierno Regional de Ucayali; los gastos de pasajes aéreo de la ciudad de Pucallpa - Lima – Rio de Janeiro – República Federativa de Brasil - Rio de Janeiro - Lima - Pucallpa, serán cubiertos por el Gobierno Regional de Ucayali.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ucayali, la publicación del presente Acuerdo Regional en el Diario Oficial "El Peruano", en un diario de mayor circulación local y a la Oficina de Tecnologías de la Información su difusión a través del portal web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL



Jessica Lizbeth Navas Sánchez
CONSEJERA DELEGADA